JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Purificación, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso	EJECUTIVO
Radicación:	73-585-40-89-003-2017-00061-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	SABIER QUIÑONES CORDOBA
Providencia:	Auto sustanciación
Asunto:	Requiere entidad bancaria

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de requerimiento, elevada por el apoderado de la parte ejecutante, dentro del presente proceso.

Para resolver se considera,

Solicita el memorialista que se requiera a la entidad financiera CREDIFINANCIERA S.A., a fin de que de respuesta a la orden de embargo emitida por el Juzgado en contra del ejecutado SABIER QUIÑÓNEZ CORDOBA, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.206.767, medida cautelar que fue comunicada con oficio número 342 del 27 de abril de 2021.

En virtud de lo anterior, se evidencia que la medida referida no se ha materializado y tampoco se tiene conocimiento de los resultados de la misma. Por lo que, es procedente ordenar el requerimiento a la entidad financiera referida, toda vez que el parágrafo 2° del art. 593 del C.G.P., prevé que la inobservancia de la orden impartida por el Juez hará incurrir al destinatario del oficio, en multa sucesivas de dos (2) a cinco (5) s.m.m.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación, Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Gerente de la entidad financiera "CREDIFINANCIERA S.A.", para que en termino de tres (3) días,

contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación, informe sobre los resultados de la orden de embargo impartida por este despacho en contra de **SABIER QUIÑÓNEZ CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.206.767, medida cautelar que fue comunicada con oficio número 342 del 27 de abril de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR al destinatario del oficio, que el incumplimiento a la orden impartida le ocasionara las sanciones establecidas en el parágrafo 2° del art., 593 del C.G.P.

N O T I F Í Q U E S E

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ